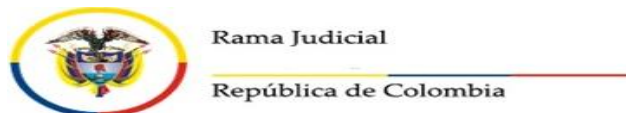


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho memorial aportado por la parte demandante dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00500, indicando que se presentó renuncia al poder otorgado Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). RAUL DAVID RIVERA LUNA.

DEMANDADO(S). MANUEL JOSE ACEVEDO CORONADO, OLGA MIRIAM JARAMILLO DE MORENO.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2021-00500-00

Vista la nota secretarial que antecede, y respecto a lo solicitado por el memorialista, encontramos que el abogado IVÁN RENÉ SÁNCHEZ CABARCAS, apoderado de la parte demandante, aportó escrito en el cual informa la renuncia al poder a él otorgado.

Siendo las cosas de ese modo, y teniendo en cuenta que han pasado los (5) días que establece el artículo 76 del Código General del Proceso, además, que se reúnen los requisitos establecidos en dicha norma procesal, el juzgado aceptará la renuncia al poder conferido por RAUL DAVID RIVERA LUNA al abogado en mención.

Seguidamente, se tiene que el demandante allegó escrito donde demuestra que le otorgó poder a ANDERSON BELLO LADEUX para que represente sus intereses dentro del proceso.

Frente al particular, observa el suscrito que efectivamente se aportó documento que da cuenta del apoderamiento a favor del abogado, por lo que se le reconocerá jurídica para actuar dentro del proceso en los términos del poder a él otorgado.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

PRIMERO. ACÉPTESE la renuncia del poder otorgado por RAUL DAVID RIVERA LUNA a IVÁN RENÉ SÁNCHEZ CABARCAS.

SEGUNDO. RECONOZCASE personería jurídica para actuar dentro del proceso a ANDERSON BELLO LADEUX como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del mandato a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789eea72781f3127d9ec44ede4a0024868d0465d9890cce9f2c618fbffb1999**

Documento generado en 10/08/2022 10:03:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>